



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 18 de marzo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 269/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00004462-4/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el Dr. (CP) Horacio Luis Lértora, Secretario Judicial (Planta Permanente) a cargo de la Dirección General de Infraestructura y Obras, presentó su renuncia a partir del 1° de abril de 2026.

Que cabe reseñar que por Res. Presidencia N° 263/2011 se designó a Horacio Luis Lértora en la Categoría 11 ASR en la Planta Gabinete de la entonces Administración General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Res. Presidencia N° 1367/2012 fue designado en el cargo de Secretario Letrado (Planta Permanente) a cargo de la Dirección General de Compras y Contrataciones. En tanto, por Res. Presidencia N° 1169/2015 fue designado en el cargo de Secretario Judicial (Planta Permanente) y como Director General a cargo de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que por Resoluciones Presidencia Nros. 43/2021 y 53/2023 pasó a desempeñarse con el cargo de Secretario Judicial (Planta Permanente) y como Director General a cargo de la Dirección General de Infraestructura y Obras, cargo y función que ostenta hasta la actualidad.

Que el Dr. (CP) Horacio Luis Lértora presenta su renuncia al cargo Secretario Judicial a cargo de la Dirección General de Infraestructura y Obras a partir del 1° de abril de 2026 *“en virtud de haberse reconocido el derecho al beneficio jubilatorio por parte de Anses, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 24.018. Asimismo, y conforme lo establece el art. 11 de la ley 24.018, solicito se me otorgue el anticipo mensual allí estipulado”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Horacio Luis Lertora, a partir del 1° de abril del corriente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30º aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, Horacio Luis Lertora *“...no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-. Al respecto se informa que el nombrado ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses que se precisan a continuación: “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021”, “Anual 2022”, “Anual 2023” y “Anual 2024”, inclusive. Sin perjuicio de ello, deberá dar cumplimiento con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2025” cuyo plazo de vencimiento opera el 30/06/2026 (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022) y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad fuera designado nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022). A tal efecto se remite el certificado correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, inc. k), Anexo X de la Res. Presidencia N° 1.285/15 (modif. por Res. Presidencia N° 796/17)”*.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar la renuncia de Dr. (CP) Horacio Luis Lértora (DNI N° 12.446.662, Legajo N° 4044) al cargo de Secretario Judicial (Planta Permanente) a cargo de la Dirección General de Infraestructura y Obras, a partir del 1º de abril de 2026.

Art. 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a efectos de realizar la liquidación final del Dr. (CP) Horacio Luis Lértora.

Art. 3º: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor del Dr. (CP) Horacio Luis Lértora, la que estará sujeta a la acreditación del cumplimiento de los requisitos allí previstos y la firma del Convenio de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Devolución de Anticipo correspondiente.

Art. 4°: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, el Dr. (CP) Horacio Luis Lértora deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Art. 5°: Instruir a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad - excluido el Tribunal Superior de Justicia- a notificar al Dr. (CP) Horacio Luis Lértora a efectos de que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2025” y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 6°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente de Horacio Luis Lértora y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 269/2026